



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>.

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2022.

Oficio No. INSABI.UCNAF.CRMSG.2102.2022

Recibí oficio original de
adjudicación.

Asunto:

"CONTRATACIÓN CONSOLIDADA
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL
DE CURACIÓN, LABORATORIO Y
OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
(BCT), AA-012M7B998-E38-2022
EXP 2412583

Jhovany Rodea Dávila
07. Marzo. 2022

JHOVANY RODEA DÁVILA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma 250 torre 2 piso 8, Col. Juárez
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
jrodea@galiatextil.com

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante el cual, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital de la Mujer, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción II, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la "CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE", mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2412583 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022, en tal virtud la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Dayane Silviana Garrido Argáez
Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales

IMSS/ASV

c.c.p. Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.



CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"
ANEXO 1.- PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Procedimiento No. AA-012M78998-E38-2022

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Claves	Descripción	IMSS		ISSSTE		SPPS-CENSIDA		INSABI		CCINSHAE		TOTAL GENERAL		Precio unitario
		Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060953.0092	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 27 m. 100 cm. Pieza.	6,266	15,664					903	2,253	6,860	17,148	14,029	35,065	\$175.97
060953.0100	Vendas. Elástica adhesiva. De algodón y fibra sintética con adhesivo en una de sus caras. Longitud Ancho. 27 m. 75 cm. Pieza.	920	2,299					19,273	48,182	6,848	17,118	27,041	67,599	\$164.97
Monto AdjudicadoMonto Adjudicado		\$1,254,400.42	\$3,135,660.11	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,338,367.72	\$8,345,044.95	\$2,336,868.76	\$5,841,490.02	\$6,929,636.90	\$17,322,195.08	

2

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE
ANEXO 1.2PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN (CINSIAE)

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

GAULA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Claves	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION ZUBIRAN		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		UNIDAD MEDICO QUIRURGICA JUAREZ CENTRO		TOTAL GENERAL		PRECIO UNITARIO
	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	
060 953.0092			6,860	17,148																			6,860	17,148	\$175.97
060 953.0100			6,848	17,118																			6,848	17,118	\$164.97
Monto adjudicado	0.00	0.00	2,336,868.76	5,841,490.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,336,868.76	5,841,490.02	

2

CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 - PRIMER SEMESTRE"

ANEXO 1.1 CONDICIONES DE ENTREGA

Procedimiento No. AA-012M7B998-E38-2022

GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

Clave	Precio Ofertado	País de Origen	Marca o Denominación	Fabricante	No. Registro Sanitario	Lugar de entrega
060.953.0092	175.97	MÉXICO	Galia. Vendas Elástica Adhesiva.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	2717C2013 SSA	Nacional
060.953.0100	164.97	MÉXICO	Galia. Vendas Elástica Adhesiva.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	2717C2013 SSA	Nacional





ESCRITO RELATIVO AL 8.1.

PROGRAMA DE ENTREGAS

Galia Textil, S.A. de C.V.
Lote 3, Manzana 4
Parque Ind. Xiloxotla
Tlaxcala C.P. 90180
Tel. (246) 461 6066

Reforma No. 250
Octavo Piso Torre B
Col. Juárez
C.P. 06600
Delegación Cuauhtémoc
Tel. (555) 589 7689
Fax. (555) 294 0213

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2022

Instituto de Salud para el Bienestar
Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Por este conducto, quien suscribe, **Lic. JHOVANY RODEA DÁVILA**, me obligo, en nombre de mi representada **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**, que conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Que para la primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación mi representada se obliga a realizar a más tardar, el 31 de marzo de 2022; y para las entregas subsecuentes, estas se harán acorde al siguiente calendario de entregas, mismo que a continuación detallo:

No.	CLAVE			Cantidad Máxima ofertada	Al 31 de marzo 2022	abril 2022	mayo 2022	junio 2022
	Gpo	Gen.	Esp.					
213	060	953	0092	35,065	7,013	9,351	9,351	9,351
214	060	953	0100	67,599	13,520	18,026	18,026	18,026

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana;
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 2 Puntos de entrega.

ATENTAMENTE

LIC. JHOVANY RODEA DÁVILA
GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RODEA
DAVILA
JHOVANY

FECHA DE NACIMIENTO
27/11/1976

SEXO: H

DOMICILIO
C REVILLAGIGEDO 89 B 207
COL CENTRO 06010
CUAUHTEMOC, CDMX

CLAVE DE ELECTOR RDDVJH76112709H500

CURP RODJ761127HDFDVH05 AÑO DE REGISTRO 1999 09

ESTADO 09 MUNICIPIO 015 SECCION 4866

LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 VIGENCIA 2027

 



INE

SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1649385392<<4866062123626
7611278H2712310MEX<09<<00612<8
RODEA<DAVILA<<JHOVANY<<<<<<<<<

C-1
06/09/09
12:36
LAVIA

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

OTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA

C-1
06/09/09
12:36
LAVIA

OTARIO PUBLICA RELATIVA A: EL PODER ESPECIAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUE OTORGA GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., EN FAVOR DEL SEÑOR JHOVANY RODEA DAVILA.

Lic. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

Volumen No. 504

Instrumento No. 56264

DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA

Testimonio: PRIMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA RELATIVA A: EL PODER ESPECIAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUE OTORGA GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V., EN FAVOR DEL SEÑOR JHOVANY RODEA DAVILA.

Fecha de la Escritura:

29 DE JUNIO DE 2009

Fecha del Testimonio:

29 DE JUNIO DE 2009

Instrumento No. 56264

DISTRITO DE HIDALGO, TLAXCALA

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.



t.p.c.----- VOLUMEN NUMERO 504.- QUINIENTOS CUATRO.-----
3640-po-galia-11292- INSTRUMENTO NUMERO 56264.- CINCUENTA Y SEIS MIL -----
----- DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO. -----

----- "En la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los
veintinueve días del mes de Junio del año dos mil nueve, Yo, Licenciado
JOSE LUIS MACIAS RIVERA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial
de Hidalgo, Estado de Tlaxcala; procedo a redactar en escritura pública
el PODER ESPECIAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE
ADMINISTRACION, que otorga la sociedad "GALIA TEXTIL", S.A. DE C.V.,
representada por el señor Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE
HERMANN LEGUEU, en su carácter de Apoderado, en favor del señor JHOVANY
RODEA DAVILA, al tenor de la siguiente:-----

----- CLÁUSULA -----
UNICA.- La sociedad denominada "GALIA TEXTIL", S.A. DE C.V.,
representada por el señor Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE
HERMANN LEGUEU, en su carácter de Apoderado, otorga en favor de del señor
JHOVANY RODEA DAVILA, PODER ESPECIAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, a fin de que el Apoderado quede
expresamente facultado para adquirir bases de concurso o licitación,
participar en las reuniones de aclaración de bases, presentar ofertas
técnicas económicas, participar en los actos correspondientes de
aperturas de ofertas, en los actos de fallo, firma de contratos, pedidos
y en general realizar todos aquellos tendientes a representar y obligar a
la poderdante en licitaciones Nacionales e Internacionales con las
dependencias públicas de la Administración Pública Federal, Estatal,
Municipal, respecto de cualquier acto emanado de un procedimiento
administrativo de concurso y/o licitación de la obra pública adquisición
en sus diversas etapas concursales o licitación suscribir contratos,
recibir anticipos y pagos, firmar garantías, presentar fianzas y en
general realizar cualquier acto y firmar los documentos públicos o
privados que el ejercicio del presente mandato requiera.-----

En todos lo relacionado a los concursos y/o licitaciones a que se
refiere este mandato, el poder se confiere al señor JHOVANY RODEA DAVILA,
quien en su carácter de Apoderado, quedará facultado para
participar en las reuniones de aclaración de bases, presentar ofertas
técnicas económicas, participar en los actos correspondientes
de aperturas de ofertas, en los actos de fallo, firma de contratos, pedidos
y en general realizar todos aquellos tendientes a representar y obligar a
la poderdante en licitaciones Nacionales e Internacionales con las
dependencias públicas de la Administración Pública Federal, Estatal,
Municipal, respecto de cualquier acto emanado de un procedimiento
administrativo de concurso y/o licitación de la obra pública adquisición
en sus diversas etapas concursales o licitación suscribir contratos,
recibir anticipos y pagos, firmar garantías, presentar fianzas y en
general realizar cualquier acto y firmar los documentos públicos o
privados que el ejercicio del presente mandato requiera.

con toda clase de facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, con la amplitud a que se refieran los dos primeros párrafos del artículo 2254 dos mil doscientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, sin mas limitaciones que la de solo referirse a los asuntos para los que confiere y los recursos que tuvieran que interponerse con motivo de las resoluciones que se dicten.

El Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, bajo protesta de decir verdad manifiesta que en algunos documentos aparece con los nombres de MICHEL ROBERTO GUIRETTE LEGUEU, MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEV, pero que todos estos nombres corresponden a una misma persona.

PERSONALIDAD

El señor Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, justifica la existencia de su presentada así como su personalidad con los documentos descritos en inserciones de este instrumento, y manifiesta que su representada tiene plena capacidad lega para contratar y obligarse y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

GENERALES

Por sus generales el compareciente dijo ser: Originario de México, Distrito Federal, donde nació el día dos de abril de mil novecientos sesenta y seis, casado, Ingeniero Industrial, con domicilio en Avenida Veinte Oriente número tres mil doscientos cuatro quince cuatro, de la Colonia Xonaca, de la ciudad de Puebla, Código Postal setenta y dos mil doscientos ochenta.

CERTIFICACIONES

Yo, el suscrito Notario Público CERTIFICO: a).- Que concurro personalmente al compareciente, quien a mi juicio tienen plena capacidad legal para contratar y obligarse. b).- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista y a los que me remito. c).- Que lei en voz alta la presente escritura al compareciente y enterado del valor y fuerza legal que encierra la

GENERALES

El señor Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEU, justifica la existencia de su presentada así como su personalidad con los documentos descritos en inserciones de este instrumento, y manifiesta que su representada tiene plena capacidad lega para contratar y obligarse y que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.



ratifica y de conformidad firma ante el suscrito Notario, constancia. Doy fe. Ante mí. -----

En Junio veintinueve del mismo año, se firmó la presente escritura, misma que autorizo desde luego por no causar impuestos. -----

Firma ilegible.- J L Macías. Rúbrica.- El sello de autorizar de Notario". -----

----- INSERCIONES -----

YO EL SUSCRITO NOTARIO, doy fe de tener a la vista los documentos con los que se acredita la existencia de la sociedad "GALIA TEXTIL", S.A. DE C.V., así como la personalidad del Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMANN LEGUEL, mismos que describo a continuación. -----

I.- CONSTITUCION.- Que "GALIA TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, es una persona moral legalmente constituida bajo la denominación "GALIA TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres, del Volumen mil ciento veintitrés, que al día veinticuatro de mil novecientos setenta y tres pasó ante la fe del Notario ciento veintitrés de los del Distrito Federal, actuando como Suplente y en el protocolo del Notario Público número Veinte de los del Distrito Federal, sociedad que se constituye mediante el permiso número 9699 nueve mil seiscientos noventa y nueve, expediente número 463919 cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la MATRICULA bajo el número cincuenta, a fojas cincuenta, tomo veintiocho, del libro número Uno; por la CONSTITUCION bajo el número ciento once, a fojas ciento nueve, tomo ochenta y uno, del Libro trescientos diez Auxiliar. -----

II.- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.- Que mediante escritura número mil ochenta y uno, del volumen decimo primero, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, pasada ante la fe del Notario Público número veintinueve de la Ciudad de Puebla, señor Licenciado Víctor Manuel Cortes Leyva, previo el permiso número 03543 (cero tres mil -----

mediante el permiso número 9699 nueve mil seiscientos noventa y nueve, expediente número 463919 cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, y cuyo testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Puebla, Puebla, con fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, por la MATRICULA bajo el número cincuenta, a fojas cincuenta, tomo veintiocho, del libro número Uno; por la CONSTITUCION bajo el número ciento once, a fojas ciento nueve, tomo ochenta y uno, del Libro trescientos diez Auxiliar. -----

quinientos cuarenta y tres, expediente número 463919 (cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos diecinueve), expedido por la Honorable Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco, mediante la Protocolizaron de acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, se transformó la sociedad en SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

VIII.- Que mediante escritura pública número tres mil trescientos uno, volumen número cuarenta y seis, de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la de del Notario Público número veintinueve Licenciado VICTOR MANUEL CORTES LAYVA, de la Ciudad de Puebla, en la que acordaron entre otros puntos otorgar en favor del señor MIGUEL ROBERTO GUIRETTE LEBUEU, PODER GENERAL JUDICIAL PARA FLEITOS Y COBRANZAS, incluyendo ACTOS LABORALES y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, del cual compulso lo siguiente: -----

"VOLUMEN NUMERO CUARENTA Y SEIS (46).- INSTRUMENTO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS UNO. (3301).- EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, siendo las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, YO, ABOGADO VICTOR MANUEL CORTES LEYVA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE, de las de esta Capital, en ejercicio de las de esta Ciudad, a solicitud del Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMAN LEBUEU, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "GALIA TEXTIL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, procedo a PROTOCOLIZAR el acta de la misma, celebrada el día cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, la que obra a folios de la setenta y cuatro a la noventa del Libro de Actas de Asambleas de dicha Sociedad, el que se encuentra debidamente inscrito en la Oficina Federal de Hacienda número Dos de esta Ciudad, bajo el registro GTE-540618; acta que se encuentra firmada al calce por los que en ella intervinieron, ... Dado lo anterior, el compareciente otorga la siguiente C L A U S U L A: ... En la Ciudad de H. Puebla de Zaragoza, Puebla, siendo las 12:00 horas del cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de "GALIA TEXTIL", S.A. DE C.V., ubicada en 30 Norte # 2006, Colonia Xonaca,

en ... de las de esta Ciudad, a solicitud del Ingeniero MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETTE HERMAN LEBUEU, en su carácter de Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil denominada "GALIA TEXTIL", S.A. DE C.V., ubicada en 30 Norte # 2006, Colonia Xonaca,

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.



se celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Jean Louis Pierre Guirette Legueu, quien nombró Secretario al señor Jose Ignacio Rodriguez Ramirez, y como escrutadores a Mirelle H. Legueu de Signoret y Michel Guirette Legueu. Estos últimos comprobaron la representación de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, según la lista de asistencia cuyo resumen es el siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR:
SERIE "A"		
JEAN LOUIS GUIRETTE LEGUEU	2,000	\$ 6'000,000.00
MICHEL GUIRETTE LEGUEU	2,000	6'000,000.00
TOTAL	4,000	12'000,000.00
SERIE "B"		
JEAN LOUIS GUIRETTE LEGUEU	41,667	\$ 125'001,000.00
MICHEL GUIRETTE LEGUEU	41,667	125'001,000.00
TOTAL	83,334	\$ 250'002,000.00

Equivalente a DOCE MIL NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, el MINIMO FIJO sin derecho a retiro; y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional, el Capital Variable, lo que sumando hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOS NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional.- En vista del cómputo anterior, el Presidente declaró legítimamente instalada la Asamblea, con fundamento en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a pesar de no haber mediado convocatoria en forma, y propuso que su desarrollo se sujetará a la siguiente: ORDEN DEL DIA... II.- Elección de los miembros que compondrán el Consejo de Administración y del Comisario para el resto del presente ejercicio social.- III.- Revocación de poderes otorgados por la sociedad y otorgamiento de nuevos poderes... II.- Acto seguido, para desahogar el segundo punto de la orden del día, el Presidente manifestó la conveniencia de que la sociedad fuera administrada por un Consejo de Administración en vez de por un administrador único y propuso a los accionistas elegir a los miembros de tal órgano social, así como al comisario.- Los accionistas tras discutir la propuesta del presidente sumando hace un total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOS NUEVOS PESOS, CERO CENTAVOS, Moneda Nacional.- En vista del cómputo anterior,

por unanimidad acordaron: PRIMERO.- A partir del día de hoy, la sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros propietarios.- PRESIDENTE... ING. JEAN LOUIS PIERRE GUIRETTE LEGUEU.- CONSEJERO... ING. CARLOS ALVAREZ BERMUDEZ.- CONSEJERO... ING. MICHEL GUIRETTE LEGUEU.- CONSEJERO... LIC. ALFONSO ALVAREZ PARAMO.- SECRETARIO... LIC. JOSE IGNACIO RODRIGUEZ RAMIREZ.- SECRETARIO SUPLENTE... ROSA MARIA GOMEZ ROMERO... b).- Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, en favor de MICHEL ROBERTO GUIRETTE LEGUEU, otorgado ante el Notario Público número 34 del Estado de México, Licenciado Roberto Hoffman Elizalde, el 30 de junio de 1989, mediante escritura número 7482, inscrita en el Registro Público de Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo inscripción 1.-... b).- Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, incluyendo actos laborales, y para Actos de Administración, a favor de MICHEL ROBERTO GUIRETTE LEGUEU y ALFONSO ALVAREZ PARAMO, quienes podrán ejercitarlos conjunta o separadamente.- Los poderes se entienden otorgados sin limitación alguna, o sea con las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, incluidas las facultades que enumera el artículo 2597 del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Estados de la República. Los apoderados tendrán, entre otras las siguientes facultades.- I.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, ya sea Federales, Estatales o Municipales; representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras; estando expresamente facultados para representar a la empresa como patrón ante todo tipo de autoridades laborales ya sean Estatales o Federales, comparecer a todo tipo de audiencias en las que se requieran la presencia personal del patrón ante autoridades laborales; y ante toda clase de Entidades Oficiales y descentralizadas; transigir, renunciar al domicilio de la sociedad y someterla a otra jurisdicción, desistir aun del juicio de amparo, comparecer en arbitros o arbitradores los negocios e intereses sociales, recusar, consentir sentencias, y en el Distrito Federal, incluidas las facultades que enumera el artículo 2597 del mismo ordenamiento y sus correlativos de los Estados de la República.

LIC. JOSÉ LUIS MACÍAS RIVERA

NOTARIO No. UNO DEL DISTRITO DE HIDALGO, TLAX.



presentar posturas en remates y en general, actuar en todos los órdenes de la sociedad, sin restricción de ninguna especie.- II.- Establecer o clausurar oficinas, sucursales o agencias.- III.- Adquirir acciones y valores emitidos por terceros y ejercitar el derecho de voto sobre acciones o participaciones sociales de otras empresas.- IV.- Celebrar, modificar o rescindir contratos.- V.- Aceptar en nombre de la sociedad mandatos, de personas físicas o morales, extranjeras o mexicanas.- VI.- Conferir, subsistir y delegar poderes generales y especiales y revocar los mismos, ya sea total o parcialmente... IV.- Nuevamente el Presidente tomó la palabra y pasó a tratar el cuarto punto de la orden del día, recomendando a los accionistas reformar las cláusulas 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 31, 33, 34 y 37 de los estatutos sociales; la adición de las cláusulas 7 bis, 7 bis uno, 18 bis y 31 bis; y la derogación de las cláusulas 25, 26 y 34 también en los estatutos sociales... Los accionistas nombraron a JEAN LOUIS PIERRE GURETTE LEGUEU y a MICHEL GURETTE LEGUEU para que, indistintamente y como delegados de la Asamblea, realicen todos los actos necesarios para formalizar los acuerdos tomados por esta.-

"ARTICULO 2178 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.-

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos; pero dentro de estas facultades no se comprende la de hacer donaciones.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo y el siguiente y en su caso el 2214, en los testimonios de los poderes.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las particulares

poderes que se otorguen".-----

"ARTICULO 2179.- DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA.- Para que el mandatario pueda hacer donaciones en nombre o por cuenta del mandante, es necesario que éste le dé poder especial, en cada caso".-----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA. A MI CARGO, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES, EN FAVOR DEL SEÑOR JHOVANY RODEA DAVILA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NO. UNO DEL
DISTRITO DE HIDALGO.

Jose Luis Macias Rivera
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.



ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE ESTA NOTARIA PUBLICA. A MI CARGO, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES, EN FAVOR DEL SEÑOR JHOVANY RODEA DAVILA, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

DADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICHTENCATL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

EL NOTARIO PUBLICO NO. UNO DEL
DISTRITO DE HIDALGO.

Jose Luis Macias Rivera
LIC. JOSE LUIS MACIAS RIVERA.



02 JUL 2009
SE CERTIFIQUE
COPIA(S) DEL PRESENTE DOCUMENTO
LIC. NICOLAS VAZQUEZ ALONSO
NOTARIO PUBLICO N° 3 PUEBLA, PUE.
AV. 17 PONIENTE N22 COL. SANTIAGO
TEL. 2436700-2403333
www.notario-3.com.mx

TLAXCALA

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

TLAXCALA

BOLETA DE INSCRIPCION

BIR1801

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 16407 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
2 * 07 / JULIO / 2009

Antecedentes Registrales:
Carátula automática

Denominación

GALIA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (Sociedad con folio automático)

Afectaciones al:	Fecha	Registro
Folio ID Acto	Descripción	
16407 1 M10 Poder	TLAXCALA	07-07-2009 1
Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 3d0d695b84f0db9606cd6babb60cb89ac625c79		

Derechos de Inscripción

Fecha 06 JULIO 2009

Importe \$108.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 185018

Control Interno

Antecedentes Registrales:
Carátula automática

Denominación

GALIA TEXTIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (Sociedad con folio automático)

Derechos de Inscripción

Fecha 06 JULIO 2009

Importe \$108.00

Subsidio \$0.00

Boleta de Pago No.: 185018

Control Interno Fecha de Prelación
2 * 07 / JULIO / 2009

Antecedentes Registrales:
Carátula automática



Notaría Pública
No. 1

Lic. Martín Macías Pérez

Tlaxcala, Tlax., a 11 de junio de 2019.

C. LIC.

JHOVANY RODEA DÁVILA

Presente.

En atención a su solicitud de fecha once de junio del presente año, informo a usted que ante la fe del licenciado José Luis Macías Rivera, quien fungió como titular de esta Notaría hoy a cargo del suscrito, se otorgó el instrumento número cincuenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro, volumen quinientos cuatro, de fecha veintinueve de junio de dos mil nueve, mediante el cual la persona moral denominada "GALIA TEXTIL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor MICHEL ROBERTO EMILIO GUIRETE HERMANN LEGUEU, en su carácter de apoderado, confirió PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, a favor del señor licenciado JHOVANY RODEADÁVILA

Asimismo hago de su conocimiento que en el mencionado instrumento no obra razón alguna de que el citado poder haya sido revocado.

Sin otro particular le reitero mis respetos.

Atentamente.

MARTÍN MACÍAS PÉREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
UNO EN LA DEMARCACIÓN DE HIDALGO.



T. 01 (246) 462 16 99

M. mmaciaspe3@hotmail.com
maciasmmp@hotmail.com

D. Plaza de Xicohténcatl No. 3 Altos,
C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax.

